



"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

COMUNICADO 1843

REFORMAN LEY PARA PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO, HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y DISCRIMINACIÓN EN EL DEPORTE

- **Se busca la promoción de la igualdad de oportunidades, sin importar el género, orientación sexual, raza, religión u otras características**
- **El deporte es una herramienta poderosa para promover valores como el respeto, la tolerancia, la inclusión y la igualdad**

Mexicali, B.C., sábado 18 de mayo de 2024.- Con el propósito de que el Instituto del Deporte y la Cultura Física del Estado (INDEBC), implemente programas y campañas de prevención de cualquier tipo de violencia, acoso u hostigamiento sexual y discriminación en el deporte, fue aprobada la reforma a la Ley que regula a dicho instituto.

La mayoría de los institutos dedicados a la cultura física y deporte, tienen como misión incentivar y difundir la participación en distintas disciplinas deportivas dentro de la sociedad. Para alcanzar este objetivo de manera efectiva, es fundamental establecer un entorno seguro y de respeto en el ámbito deportivo.

El deporte es una herramienta poderosa para promover valores como el respeto, la tolerancia, la inclusión y la igualdad, por ello al combatir la violencia, el acoso, el hostigamiento sexual y la discriminación en el ámbito deportivo, se fomenta un ambiente en el que estos valores pueden florecer.

Los legisladores inicialistas resaltaron en su exposición que el acoso sexual en el deporte, es un problema grave y complejo que puede afectar negativamente la salud física y psicológica de las y los atletas, hasta reducir su rendimiento y provocar su marginación, esta inapropiada conducta sexual tiene características únicas desde la relación de poder que se establece con los entrenadores, así como la necesaria atención que se presta al cuerpo de las personas que practican deporte.

Por otro lado, la discriminación y la exclusión en el deporte pueden limitar el acceso de ciertos grupos a la participación deportiva, al eliminar estas barreras se promueve la igualdad de oportunidades para todos, independientemente de su género, orientación sexual, raza, religión u otras características personales.

En consecuencia, el Dictamen No. 23 de la Comisión de Justicia, quedó aprobado por 20 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, para modificar los artículos 4 y 163 de la citada ley, y con ello garantizar que el deporte sea un referente de integración y convivencia social.